

# DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO III.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

SÁBADO

20 de Julio de 1878.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 538.

## Seccion editorial. †

Para dar cabida á los discursos pronunciados en el Congreso por el señor don Cándido Martínez, diputado por Mondoñedo, en la discusion del presupuesto de ingresos para el año económico de 1878-79, retiramos toda otra clase de original, persuadidos de que nuestros lectores habrán de agradecernoslo, ya por el interés que aquellos entrañan ya tambien porque es un digno representante de la provincia quien, con elocuente voz, salió á la defensa de los intereses del país.

Guiados siempre del más recto espíritu de imparcialidad, faltaríamos á nuestro deber si no diésemos este humilde testimonio de nuestro agradecimiento, al celoso diputado por haber llenado tan fiel y cumplidamente su mision.

Omitiendo, pues, ningun otro género de comentarios nos limitamos á reproducir tan notables documentos, que indudablemente colocan á gran altura al representante gallego.

Sesion del dia 4 de Julio de 1878.

El Sr. SECRETARIO (Garrido Estrada): La primera enmienda, del Sr. Martínez (D. Cándido), al párrafo primero del art. 2.º, seccion primera, dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso se sirva acordar que al art. 2.º, párrafo primero del dictámen de la mayoría de la Comisión de Presupuestos, relativo al artículo de la ley sobre gastos é ingresos para el año económico de 1878-79, donde dice «Estado letra B,» se añada:

«Con supresion del impuesto sobre las traslaciones de dominio en la sucesion directa y la rebaja consiguiente de la cantidad imputable por este concepto en la tercera partida del mismo Estado.»

Palacio del Congreso 17 de Junio de 1878.—Cándido Martínez.—Práxedes Mateo Sagasta.—Cláudio Moyano.—Antonio Romero Ortiz.—Trinitario Ruiz y Capdepon.—Joaquin Gonzalez Fiori.—German Gamazo.»

El Sr. COS-GAYON: Pido la palabra en contra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Moreno Nieto.) La tiene V. S., como de la Comisión.

El Sr. COS-GAYON: La Comisión tiene el sentimiento de no poder admitir la enmienda.»

Leida por segunda vez la enmienda, y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo del Congreso fué negativo.

El Sr. SECRETARIO (Garrido Estrada): La segunda enmienda al mismo párrafo y artículo dice así:

«Los Diputados que suscriben tienen la honra de proponer al Congreso se sirva acordar que al art. 2.º, párrafo primero del dictámen de la mayoría de la Comisión de Presupuestos, relativo al articulado de la ley sobre gastos é ingresos para el año económico de 1878-79, donde dice «Estado letra B,» se añada:

«Con supresion del impuesto sobre las traslaciones de dominio en la sucesion directa, aplicándose proporcionalmente la cantidad imputable por este concepto en la tercera partida del mismo Estado á las demás trasmisiones de derechos reales y bienes, contenidas en la tarifa á que se contrae dicha partida.»

Palacio del Congreso 17 de Junio de 1878.—

Cándido Martínez.—Práxedes Mateo Sagasta.—German Gamazo.—Cláudio Moyano.—Trinitario Ruiz Capdepon.—Antonio Romero Ortiz.—Joaquin Gonzalez Fiori.»

El Sr. COS-GAYON: Pido la palabra:

El Sr. VICEPRESIDENTE (Moreno Nieto.) La tiene V. S., como de la Comisión.

El Sr. COS-GAYON: La Comisión no puede admitir la enmienda.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Moreno Nieto.) El señor Martínez (D. Cándido): tiene la palabra para apoyar la enmienda.

El Sr. MARTINEZ (D. Cándido): Señores Diputados: en la primera legislatura de las actuales Cortes tuve la honra, de acuerdo con mis amigos políticos, de formular una enmienda encaminada al propio fin que la que acaba de desecharse y la primera parte de la presente; esto es, pidiendo la supresion de los derechos que devengan las herencias y legados entre ascendientes y descendientes. Desempeñaba interinamente el Ministerio de Hacienda el Sr. Cánovas del Castillo; entonces, como ahora, Presidente del Consejo de Ministros, y presidia la Comisión general de Presupuestos el señor Marqués de Orovio, hoy Ministro de Hacienda; trascurrieron varios dias; hubo vacilaciones y dudas sobre si se admitia ó no aquella enmienda, y al fin fué desechada por la Comisión y el Gobierno.

Encargado de apoyarla, procuré hasta donde mis débiles fuerzas alcanzan, demostrar que este impuesto es antieconómico, porque grava el capital y amengua el crédito; ilegítimo, porque ataca el derecho natural y se opone á los principios constitutivos del derecho civil positivo y del derecho penal, segun los cuales en la sucesion de padres é hijos no hay verdadera trasmision de dominio ni acrecentamiento de riqueza; injusto, porque afecta á la fortuna de los padres y de los hijos que conjuntamente la crean, sostienen y desarrollan; vejatorio, por la forma y las circunstancias afflictivas en que se exige; desmoralizador, no solo por las defraudaciones de los de abajo, sino por las defraudaciones de los de arriba; no solo por los fraudes del que paga, sino por los fraudes de los que cobran; despótico, porque sirve generalmente de medio para obligar al mal uso de los derechos políticos; improductivo, porque entonces apenas si rendia un millon de pesetas, é impopular, por las incesantes reclamaciones que origina, pues todos los dias vienen á la Representacion Nacional exposiciones de todos los pueblos y de todas las corporaciones en contrasuya. Combatí, señores Diputados, el reglamento publicado en 14 de Enero de 1873 para la exaccion del impuesto de derechos reales y trasmisiones de dominio, considerando sus disposiciones como atentatorias á la propiedad y á la familia. Me bastará recordarlo hoy á este propósito que concede á la administracion subalterna la facultad de declarar la validez ó la nulidad de los documentos públicos y fehacientes en juicio.

Varios Sres. Diputados que fueron aludidos por mí, y otros que no lo fueron, éstos y aquellos distinguidos letrados, asintieron á todas mis conclusiones; sin embargo, la enmienda no prosperó. Decíase fuera de aquí que el impuesto sobre la sucesion directa quedaba herido de muerte; y yo lo creí, no por mis modestas observaciones, sino por el debate que habia ocasionado y por la declaracion general, casi unánime, de que era indispensable la supresion. El Gobierno de S. M. tambien debió haberlo comprendido así ya antes del debate, porque en aquel proyecto de presupuestos pidió una autorizacion para reformarle ó modificarle y cortar toda clase de abusos é irregularidades en beneficio de los contribuyentes y del Tesoro; autorizacion que se le concedió en el art. 12 de la ley de 21 de Julio de 1876. Trascurrió el año económico de 1876 á 77, y el Gobierno no tuvo por

conveniente hacer uso de esta autorizacion.

En el proyecto de presupuestos de 1877 á 78 el Gobierno consignó el mismo impuesto, y en vez de pedir la autorizacion ó de contentarse con la que tenia, quiso que se le sometiese á la obligacion de reformarle y modificarle, proponiendo se dictase el precepto de modificacion ó reforma que se contiene en el artículo 15 de la ley de 11 de Julio de 1877. La minoría constitucional se habia abstenido de tomar parte en las deliberaciones de ambas Cámaras; el impuesto no fué combatido, y el Gobierno quedó, como deseaba, estrechamente obligado á modificarle y reformarle cortando abusos é irregularidades. Pasó el año de 1877 á 78 y el Gobierno, que no habia usado de la autorizacion de 1876, no cumplió el precepto de 1877.

Viene ahora el proyecto de presupuestos para 1878 á 79 con el mismo impuesto, pero sin hipocresía; en él no aparece ya la autorizacion ni el precepto; ¡notabilísima y palmaria contradiccion! Porque si el Gobierno creia en 1876 y 1877, que debia modificarse ese impuesto, por sus irregularidades y abusos, principalmente en la exaccion, en beneficio de los contribuyentes y del Tesoro; y si no hizo la reforma, ¿por qué en 1878 prescinde de ella? ¿Estaba equivocado antes, ó lo está ahora?

El partido constitucional, insistiendo en la abolicion, ha presentado dos enmiendas, que llevan tambien las respetables firmas de los señores Moyano y Gamazo, dignísimos individuos de otras oposiciones de esta Cámara. La primera tendia á la supresion absoluta del impuesto, y para el caso de que no fuese tomada en consideracion, como acaba de suceder, se ha formulado la segunda, en la cual se propone que el producto del impuesto en las herencias y legados entre ascendientes y descendientes se aplique proporcionalmente, suprimida que sea esa clase en la tarifa respectiva, á las demás que comprende, ó sean los demás modos y órdenes de suceder y adquirir, á saber:

«Las traslaciones de dominio de bienes inmuebles y las de derechos reales sobre los mismos. La constitucion, reconocimiento, modificacion ó extincion de derechos reales afectos á los bienes inmuebles. Las trasmisiones de dominio de bienes muebles que se verifiquen por causa de muerte, y las de igual naturaleza que se efectúen por consecuencia de actos judiciales ó administrativos ó en virtud de contratos no hipotecarios otorgados ante notario.»

En una palabra, se propone que suprimiéndolo en las sucesiones directas, esto es, en las herencias y legados entre padres é hijos, se conserve tal como está el ingreso íntegro por derechos reales y trasmisiones de bienes, y que el rendimiento de lo que se suprime se cargue á prorrata por el promedio del último quinquenio ó por el año que más hubiere producido, á todos los demás actos, contratos, sentencias de los tribunales y providencias administrativas que se contienen en el Apéndice letra C de la ley de 26 de Diciembre de 1872, que es el vigente.

Tampoco la Comisión ni el Gobierno admiten esta enmienda, y á la verdad no se me alcanza la razon: si es porque el Gobierno y la Comisión consideran que todas las secciones del citado Apéndice están bastante cargadas, yo creo lo mismo; pero nosotros no tenemos otro medio de realizar nuestros propósitos, toda vez que os encerrais y no quereis que se os disminuya un solo céntimo de ese decantado ingreso, y hemos presentado las enmiendas escalonadas para batinos en honrosa retirada. De esta suerte os dejamos el ingreso íntegro, y creed que el país, que es quien paga, desea pagarle así, porque el impuesto de la sucesion directa afecta ó alcanza á casi todos, mientras que en las demás sucesiones, actos, contratos, sentencias y providencias no alcanza más que á una cuarta ó quinta par-



te de los españoles; y hay una gran diferencia entre los momentos tristísimos en que lo satisfacen los padres y los hijos y las circunstancias relativamente normales en que lo satisfacen los parientes transversales y los extraños. Cúmpleme refutar los argumentos que generalmente se oponen por vosotros á la supresion. El referente á la disminucion del ingreso ya no tiene fuerza, dada la salida natural y fácil que proponemos para que pueda el Tesoro percibirlo íntegro. Se dice tambien que el partido constitucional lo restableció, y este fué el gran argumento de 1876. Es verdad, Sres. Diputados, que el partido constitucional lo restableció, como restableció otros impuestos, arrojando todas las impopularidades; pero lo restableció cuando el cañon y la campana de rebato sonaban en todas partes y cuando la implacable ferocidad de dos guerras civiles hacia correr á torrentes la sangre de nuestros hermanos en la Península y en Cuba. Lo restableció Sres. Diputados, para restablecer otra cosa más importante, que era el orden público, y para conservar con él la libertad y la integridad de la Pátria; pero el partido constitucional, que no tiene contraido pacto con ningun error, lee y aprende en la experiencia; y el año de 1876 propuso la supresion, y el de 1878 insiste en ella, y de esta insistencia podeis colegir sus propósitos honrados para lo futuro.

Que se cobra en otras Naciones, es otro argumento Aquiles. Tambien es verdad que se cobra en otras Naciones; pero no lo es ménos que en esas Naciones sí que está herido de muerte, porque todos sus publicistas notables lo combaten, y tan duramente, que se observa una tendencia cada dia más pronunciada á la supresion; tendencia que guarda perfecta relacion con el sistema hipotecario de cada país. En aquellas Naciones cuyo sistema hipotecario descansa, como el nuestro, en el germánico, que garantiza la propiedad y asienta sobre sólidas bases el crédito territorial, prescribiendo la publicidad absoluta y la especialidad rigurosa de la hipoteca, por ejemplo, Italia, Bélgica y Holanda, se le combate más rudamente, y la tendencia es á suprimirle; así se ve que ya no se cobra en las herencias menores de 1.000 francos.

En cambio, en las Naciones cuyo sistema hipotecario estriba en el francés, que prescribe las hipotecas generales y ocultas con una prelación ilusoria, posponiendo el crédito territorial al crédito puramente personal, el de la cosa al de la entidad individual, en esas Naciones se mantiene, pero en cruda guerra, en lucha abierta, continua y desigual con la razon y la filosofía. De manera, Sres. Diputados, que las Naciones que marchan por las anchurosas vías que las antorchas de la ciencia iluminan, tienden á la supresion, y las Naciones que caminan por senderos oscuros y tortuosos llevando en los ojos la venda del empirismo y de la rutina, tienden á la conservacion.

Y no se diga que estas Naciones que tienden á la conservacion respetan la tradicion ó pertenecen á la escuela histórica, porque el ejemplo más antiguo de los derechos sobre las sucesiones, segun el economista Mac-Culloch, es el de la *vicesima hereditatum* de los romanos, ó sea el 5 por 100 sobre las herencias, establecido por Augusto; impuesto que gravaba á todas las sucesiones, á excepcion de las deferidas á los parientes próximos y á los pobres, cuya excepcion explica y justifica Plinio, por lo tocante á los primeros, con estas palabras: «*Quæ nunquam ut aliena et speranda, sed ut sua semperque possessa, ac deinceps proximo sui que transmittenda cepissent.*»

Comprende de la oposicion de la escuela prusiana al impuesto en la sucesion directa, entre otras razones, por la que voy á decir, que quizá no sea de las más poderosas. El sistema germánico, que aspira á todo trance á fomentar el crédito territorial, el cual tiene entre otras ventajas la de atacar la usura, necesita, además de la publicidad y de la especialidad de la hipoteca de la amplia libertad de contratacion y de la prontitud en las inscripciones por cambio de dominio en los registros de la propiedad.

Ahora bien; sabe perfectamente el Congreso que el pago del impuesto requiere diversos actos preparatorios, simultáneos y subsiguientes para formalizar la relacion valorada y descriptiva de todos los bienes, y subsanar los defectos de los documentos de pertenencia que deben presentarse al liquidador y registrador; todo lo cual absorbe mucho tiempo, y más en España, donde la administracion es desgraciadamente apática, pues mientras no se paga el impuesto,

sabido es tambien que no se puede hacer la inscripcion en la cabeza del heredero y que éste no puede celebrar sobre ó con aquellos bienes venta, permuta, hipoteca ni contrato alguno.

Renuncio al deseo de aducir algunas otras observaciones acerca de este punto, porque tengo el convencimiento de que hablo á convencidos: y solo me permitiré rogaros fijéis vuestra indulgente atencion sobre uno de los caracteres que más tristemente resaltan en este malhadado impuesto, es á saber, su repugnante inmoralidad. Los actos ilícitos que se cometen para la exaccion son de tal naturaleza, que no tienen dique en la sancion penal. Utilizando las ideas, si no las palabras del célebre criminalista Pacheco, os diré que son delitos que se cometen contra la ley divina, que implican la idea del pecado; no son pecados que se cometen contra la ley humana, que constituyen el delito social. Es absolutamente indispensable poner un límite á esos males morales y materiales, y esto depende exclusivamente de la mayoría.

Inspiraos, Sres. Diputados de la mayoría, en las palabras del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que en 1876, á propósito de una cuestion análoga, nos manifestaba que estas materias eran á veces objeto de ensayo y que despues de ensayadas se resolvian con sentido práctico: inspiraos tambien en las palabras del Sr. Albacete, que contestando al Sr. Guillelmi decia dias pasados que en los impuestos no debia atenderse solamente á su producto líquido, sino á la relacion de los rendimientos con los dispendios que ocasionaban á los contribuyentes: á los inconvenientes é inmoralidad en la exaccion, y á su popularidad é impopularidad. Que este impuesto no produce sino una cantidad insignificante y que los dispendios de los contribuyentes pueden centuplicarse; que este impuesto es inmoral y bochornoso, y que es abominado en toda España, sobradamente los sabeis.

Y concluyo rogándoos encarecidamente que lo suprimais; os lo ruego teniendo la seguridad de que recibireis las bendiciones de vuestros conciudadanos, y hareis un gran favor á ese Gobierno anticipándoos á otro que le suceda, porque yo no creo que vosotros os figurais que ha de ser eterno, pues aunque un ilustre redactor de ocasion de cierto periódico noticiero le concede, no sé si con bastante reverencia, quince años de robusta vida, despues de ellos ha de morir, ó morirá antes, que tambien se muere de apoplejia fulminante, sin saber cómo ni cuándo, y de plétora ó de exceso de vida. Si no lo suprimis, peor para vosotros y peor para el Gobierno á quien incondicionalmente apoyais. La protesta de las oposiciones queda hecha, y que el país con su criterio recto é imparcial nos juzgue á todos. (*Bien, muy bien, en la izquierda y centro.*)

#### RECTIFICACION.

El Sr. MARTINEZ (D. Cándido): Voy á decir muy pocas palabras. La prueba más evidente de lo antipático que es este impuesto, la teneis en las supresiones y restablecimientos porque ha pasado desde 1867 en que por primera vez se conoció en España.

He hablado del restablecimiento del año de 1874, no para presentar hoy la abolicion como bandera política del partido constitucional, sino contestando al argumento que se me hiciera de que si existia, era por virtud de su restablecimiento en aquel año. He dado la razon de por qué entonces se habia restablecido, y he citado la insistencia con que pedimos la supresion para demostrar lo que he dicho, ateniéndome á las circunstancias y á la sábia experiencia.

Es cierto que la inmoralidad existe en la exaccion del impuesto de los demás órdenes y modos de suceder y adquirir, lo mismo que en la sucesion directa; pero como el pago por este concepto, repito, afecta á casi todos, con la supresion de éste la inmoralidad se limita cuando ménos en las tres cuartas partes. Habrá que aumentar las tarifas, no en un 35 por 100, sino en un 10 ó poco más, toda vez que segun los últimos datos que ha expuesto mi particular amigo el Sr. Cos-Gayon, las herencias y legados entre ascendientes y descendientes producen ya 2 millones de pesetas y éstas no arrojan seguramente el 35 por 100 de lo recaudado por el impuesto de derechos reales y trasmisiones de bienes, calculado para 1878-79 en 21 millones. (*El Sr. Cos-Gayon: He dicho el 35 por 100 de lo que producen las herencias y legados entre as-*

endientes y descendientes y entre colaterales y extraños.) Pues yo propongo que los 2 millones de pesetas que ha dicho su señoría producen las herencias y legados entre ascendientes y descendientes se repartan entre todos los actos y contratos, etc., que contiene el Apéndice letra C de la ley de 26 de Diciembre de 1872, á que se atuvo el Gobierno para fijar la partida de 21 millones de pesetas que consigna en la tercera del estado letra B del proyecto que se discute. De esta manera, cada una de estas clases que se respetan, sufrirá un aumento insignificante, pues todo se raduce á refundir proporcionalmente los 2 millones en los 19.

No me importa aquilatar ahora ante la naturaleza y la moral la libertad del padre para disponer de sus bienes durante la vida; tratamos de la muerte, y hasta para lo que entonces es de libre disposicion, tanto respecto al padre como respecto al hijo, no podemos hoy separar la vista de la moral y de la naturaleza.

Celebro que el Gobierno de S. M. al fin haya derogado esos artículos del reglamento que facultaban á la administracion subalterna para declarar la validez ó nulidad de los documentos lo cual era un verdadero escándalo, como celebro esos trabajos que anuncia su señoría para regularizar el impuesto de derechos reales y trasmisiones de dominio, y acaso para suprimirlo en la sucesion directa.

La enmienda, Sr. Cos-Gayon, no puedo ni debo retirarla, y repito al Congreso mi ruego para que se digne tomarla en consideracion.

Nuestro colega local *El Clamor de Galicia* publica un artículo en su último número del que tomamos lo siguiente:

«Ante el delirio de las pasiones anticristianas, y para neutralizar, sus esfuerzos, la prensa religiosa debe lanzarse á la batalla.»

¿Conque á la batalla, eh?

¿Podria decirnos el colega qué armas emplearia? Suponemos que no serian las del cura Santa Cruz, Rosas Samaniego y otros.

Ya que de la denuncia de varios periódicos de la Corte nos hemos ocupado, lamentando con tal motivo la situacion de la prensa periódica, hoy que vemos que todos ellos han sido absueltos, no podemos ménos de aplaudir la acertada conducta del Tribunal por tan libérrima disposicion.

Leemos en *El Imparcial*:

«Las exequias celebradas en la catedral de Lugo por el alma de la Reina doña Mercedes han sido suntuosas. Los concurrentes notaron con sorpresa la ausencia del obispo. Pocos dias antes habia salido al campo para restablecer su quebrantada salud.»

Cumple á nuestro deber rectificar la última parte del suelto precedente. Su Excelencia Ilustrísima mal podia haber salido al campo, siendo así, que sus quebrantadas fuerzas apenas le permiten alejarse de la poblacion las pocas veces que sale á la calle.

La verdad en su lugar.

Dice un periódico:

«Escriben de Málaga que ha llegado á esta ciudad un rico propietario de Antequera, con el propósito de ocuparse de jornalero en algun oficio, cumpliendo de este modo una penitencia religiosa que se ha impuesto.»

¡Lástima grande que ese devoto cristiano no viviera á esta poblacion! De ese modo acaso se ofreceria de barrendero á nuestro Municipio; y así la cuadrilla podria concluir antes de las diez de la mañana la limpieza de las calles más céntricas.

La Fé publica un furibundo artículo



encaminado, como todos los suyos, á ensalzar las ideas ultramontanas. Habla de Rousseau, de Voltaire, como hablaria nuestro colega local *El Clamor de Galicia*; sostiene que el verdadero patriotismo reside en los corazones de sentimientos religiosos y cristianos; y luego intentando herir el espíritu de los tiempos modernos, negro fantasma que parece infundir terror á los neos, dice de la revolucion:

«Todo es mentira en ella; civilizacion, progreso, patriotismo, ciencia, arte; palabras hermosas que ella profana con la osadía del ignorante ó con el encarnizamiento del criminal.»

Ó con la saña ultramontana que es lo mismo.

Hace tiempo que los periódicos neos se han impuesto la espinosa tarea de batiarse con el sentido comun. Otro tanto le sucede á nuestro colega local.

*El Siglo Futuro* el más sensato de todos, un día la emprende con la Sociedad protectora de los niños, otro con las Academias y Ateneos y hoy no sabiendo como continuar su triste cometido sin hacer reír con sus extravagancias, escribe con una modestia que tan en carácter está en los diarios ultramontanos:

«Decir y probar que los periódicos liberales, todos sin excepcion, sostienen malísimas ideas, y que de los diarios que se publican en Madrid solo es lícita á los cristianos la lectura de *La Fé* y de *El Siglo Futuro*?

Eso es obligacion inexcusable; eso es caridad manifiesta; eso, además, es verdad evidente, que si no la dijésemos nosotros, la dirian á voces las piedras.»

Lo comprendemos: *El Siglo Futuro* despues de explotar descaradamente los santos principios de la religion cristiana, viene ahora sosteniendo con un desinterés que le honra, que toda la prensa periódica sostiene *malísimas ideas* sin duda, porque por ella han sido combatidos los disparates del diario sacristanescos.

Lo que es una obligacion inexcusable, caridad manifiesta, es poner de manifiesto que *El Siglo* busca con sus huecas declamaciones más suscripcion entre las gentes sencillas á quienes parece que dirige sus palabras.

Todo es industria.

## Correspondencia.

CORUÑA 19.—Al llamamiento patriótico de la clase obrera de la Coruña, no podia dejar de acudir el laborioso hijo de Galicia, D. Víctor Lopez Seoane, que tan lucidamente representó en la Exposicion de Lugo. La circunstancia de celebrarse la universal de París simultáneamente con esta de la Coruña, es motivo para que Lopez Seoane no haya podido honrar, cual eran sus deseos, la obra generosa de los obreros coruñeses.

Sin embargo, el mencionado expositor es uno de los dignos de figurar en primera línea, ya por la índole de los objetos que exhibe, ya por la cantidad en que los presenta.

Veinticinco cuadros, ó cajitas con cubierta de cristal, contienen una brillante colección entomológica, que atrae la mirada del inteligente y hace fijar su atencion: revela esta instalacion un amor sin límites á la ciencia y una no comun laboriosidad. El mismo Lopez Seoane exhibe una muestra de lana merina obtenida en su propiedad de Cabañas, de carneros de cuarta generacion criados en el país.

Formando pareja con dicha instalacion se halla la de D. Juan Lembeye, compuesta de veintisiete cuadros y varios cartones que forman una colección entomológica de la Isla de Cuba. Hay en esta cuadros de preciosísimas mariposas cuya belleza es tan superior que parecen obra del arte humano.

Tanto esta colección rica y numerosa, como la ya reseñada de V. L. Seoane, están cuidadosamente ordenadas y científicamente clasificadas por sus colectores.

Muy grato espectáculo es, para quien considera las Exposiciones como algo más que vanos alardes, el ver que hay en Galicia hombres serios y pensadores que se consagran á estudios importantes y profundos, que cultivan con ardor la ciencia, sin tener más estímulo que su amor á ella.

Acreedores son, pues, á una cordial felicitacion los Sres. Seoane y Lembeye.

A este último pertenecen tambien entre otros objetos, algunas muestras de minerales, un colmillo y dos dientes de caballo de mar, y las mandíbulas de un tiburón.

En elegante escaparate vése una inextimable colección de mineralogía y geología, presentada por D. Juan Villardefrancos Pardo, colección que personas competentes consideran como de gran valor científico.

Una numerosa colección de minerales de Galicia presenta el Instituto de esa Ciudad, y que tampoco es de escaso mérito.

Sin que sea mi ánimo adular ni acriminar á nadie, debo advertir que contrasta singularmente con la conducta de los establecimientos provinciales de segunda enseñanza de Pontevedra y Lugo, la observada por el de la Coruña que no figura absolutamente con nada en este Certámen.

Verdad es que tampoco figuró en los de Santiago y Lugo.

Sin nombre de expositor hay un cuadro de mariposas, no coleccionadas ni clasificadas, sino puestas con cierto gusto como objeto de adorno.

Como objetos raros hay la trompa de un pez sierra, presentada por D. Francisco Anido; mitad de una bivalva de ostra filipina de un tamaño gigantesco, propiedad de las Señoritas de Maimó, y el cráneo de un ciervo, adornado con sus *competentes* astas de ocho puntas, exhibido por D. Anselmo Padin.

Presentada por la señora condesa de Pardo Bazan, hay en este departamento una hermosa colección de flores y plantas raras, exhibidas en bonitas cestillas y elegantes jarrones.

En una instalacion de agricultura, bien dispuesta, hay muestras de harinas, semillas de verduras; muestras de maiz, habas, muelas, guisantes, garbanzos, cebada, trigo y centeno: cestillas con limones y citrones; frutas verdes y maduras, de diferentes clases. Al pié de la instalacion vése algunos calabazos y verduras. Figuran entre los expositores de esta instalacion agrícola, D. F. Lembeye, que exhibe tambien una planta de tabaco filipino, doña Francisca Vilela, doña Antonia de Souto, D. Laureano Muñoz y otros muchos.

Como muestra de la importante industria gallega, salazon de sardina, figuran los productos de cuatro fábricas.

D. Vicente Riego, de Vivero, á quien comprendió el premio de *medalla de oro* concedido por el Jurado de la Exposicion de Lugo á los fomentadores: D. Salvador Casanova, de Sada, y el Sr. Presas de la Coruña, que presenta algunos frascos de grasa del mismo pescado, perfectamente clarificada, y Villarnobo, de Cariño.

En el jardín, y en departamentos apropiados, véase los primeros días de la exposicion, una regular colección de animales, ya no tan completa despues por haber retirado algunos.

Soberbios ejemplares de cerdos, perros, conejos, gallinas, gallos, palomas, etc.

En el mismo jardín, muy bien adornado, y sin que nada en él revele que pocos días ántes era un pátio, admira el público varios acuarios de agua dulce, unos de agua salada otros, que ponen de relieve la inmensa belleza que la Naturaleza encierra en esos mundos desconocidos que existen en el fondo de los mares.

Si al contemplar estos acuarios leyese uno al mismo tiempo un maravilloso libro de esos que brotan de la fecunda pluma de Verne, la ilusion seria completa, pues cualquiera se creeria entregado á un viaje submarino.

P.

## Noticias generales.

Dicen de Berlin con fecha 11 de Julio, que los tres médicos del emperador Guillermo han publicado una extensa comunicacion en la que de-

claran que la lentitud relativa de la curacion del soberano procede de la gran pérdida de sangre, de la viva emocion experimentada, de la falta de apetito, de las heridas, que son muchas y dolorosas, y de la avanzada edad del emperador.

Añaden que el estado general es satisfactorio, que las funciones de los principales órganos no están perturbadas, y que el emperador, á pesar de todo, no ha recobrado aun todas sus fuerzas. Aunque ha bajado algunos escalones, no le es posible andar largo rato. Si bien las heridas están curadas, el emperador no puede servirse todavia de sus brazos y de sus manos como en otro tiempo, y tiene que comer con ayuda de otra persona.

Leemos en un periódico de Madrid:

«El célebre oso blanco de la colección de M. Bidet ha proporcionado al público de París un trágico espectáculo. Uno de estos últimos días parece ser que, haciendo un violento esfuerzo, consiguió romper la separacion de su jaula de la de una de las panteras. Esta fiera, al ver frente á sí el terrible oso, comenzó á dar grandes saltos, tratando de caer sobre él; mas la dura piel del oso resistia las garras de la pantera, la cual vaciló en uno de los saltos, y siendo alcanzada por el oso, éste la trituró materialmente, arrojando sus palpitantes miembros al fondo de la jaula.

Así lo cuentan los periódicos de París.»

En Winchester (Inglaterra) acaba el jurado de fallar un curiosísimo proceso.

Ha sido demandado un seductor de 72 años por haber sostenido relaciones amorosas con la demandante, bajo solemne palabra de casamiento.

Pero como los pocos años en sí llevan el deseo de volar de flor en flor, como las pintadas mariposas, contrajo nuevas relaciones, y faltando á su solemne juramento, rompió las antiguas.

Hé aquí el origen del proceso:

La incauta abandonada está en la primavera de su edad; solamente tiene un año menos que su cruel Tenorio; es decir, 71. ¡Qué extraño es se dejase, en su inexperiencia, engañar!

El jurado ha hecho que el perjurio entregue á la afligida Ariadna diez libras esterlinas para que se consuele.

En los siniestros marítimos ocurridos en el Atlántico durante los últimos 37 años, se han perdido 56 vapores y han perecido 4,430 personas.

De nueve de los buques no ha vuelto á saberse, cuatro se han incendiado, 30 han naufragado y los demás fueron estrellados ó perdidos por choques con otros.

Entre ellos, 42 eran ingleses, cinco americanos, cuatro alemanes, cuatro franceses y una belga.

—En una carta de Mogador se dice que el sultan de Marruecos piensa en decretar la franquicia absoluta de derechos para la importacion de cereales, harinas y demas comestibles.

En el primer semestre del presente año han sido estrenadas en los teatros italianos 23 óperas, de las cuales solamente dos han tenido un éxito poco satisfactorio.

—Nuestra famosa compatriota Adelina Patti, ha ganado en el tiempo de su matrimonio con el marqués de Caux 3.500.000 francos.

De ellos quedan en poder de su esposo 1.600.000, que partirá con éste si pierde el proceso pendiente á su demanda de anulacion del matrimonio, ó recibirá íntegros si le gana.

## Agencia telegráfica.

SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 19 11 m.—Recibido á las 12:57 m.

Considérase inevitable la guerra de Grecia é Italia contra la Turquía.

El conde de Xiquena sepárase de los moderados.



## Miscelánea.

### Boletín de las familias.

**Santos de hoy.**—San Elías, Santa Librada y Santa Margarita.

**Efemérides.**—(1221).—Fernando III el Santo pone la primera piedra de la incomparable catedral de Burgos.

(1154).—Llegan de romería á Compostela los reyes D. Luis el joven de Francia; su esposa doña Constanza; el Emperador D. Alonso VII de España padre de ésta; los dos hijos del mismo D. Sancho y D. Fernando y otro D. Sancho, rey de Navarra, con las tres cortes.

**SALUD A TODOS** devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

### REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestión, mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre—90,000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castle Stuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Dr. catedrático Wurzer, etc.

Cura num. 63.476.—Sr. F. Comporet, presbítero, de diez y ocho años de gastralgia, con una irritación espantosa del estómago, de los nervios, y debilidad con sudores nocturnos.

Cura num. 49.52.—Agotamiento.—Sr. Balwin, de la deterioración más completa, de parálisis de los miembros y consunción de excesos de la juventud.

Cura num. 72.422.—El Sr. Doctor F.W. Beneke, Catedrático de medicina de la Universidad,

hizo la siguiente relación á la Clínica de Berlin el 8 de Abril de 1872.

Debo la preservación de la vida de uno de mis hijos á la Revalenta Du Barry.—La criatura á la edad de cuatro meses padecía sin causa aparente, de una atrofia completa, con vómitos continuos, los que resistían á la dieta mejor entendida, á los cuidados de dos nodrizas y á todo tratamiento del arte médico. La Revalenta hizo desaparecer al momento los vómitos y restableció completamente su salud en mes y medio de tiempo. Todos los experimentos que he hecho despues con la Revalenta han obtenido el mismo éxito.

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es también el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra. 12 rs., 1 libra, 20 rs., 2 libras, 34 rs. 5 libras, 80 rs., 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodriguez Cortés, botica, Batiales, 22; Manuel María Iglesias Ferradas, botica; Viuda de Artazú, Comercio, Traviesa, 7.

DU BARRY y C.<sup>a</sup>, (Limited), Valverde, 1. Madrid.

**Ungüento y Píldoras Holloway.**—Las Llagas curadas.—Este Ungüento es el remedio sanativo más pronto y más seguro que se conoce para las afecciones cutáneas, las dolencias escorfulosas ó escorbúticas, las ulceraciones, las erupciones y las inflamaciones. En la composición del mencionado bálsamo no entra ingrediente alguno deletéreo, sino que al contrario él posee las calidades más refrigerantes, purificantes y fortalecientes que es posible imaginar. La aplicación de este Ungüento no irrita en lo más mínimo ni aun el cutis delicado de los niños de tierna edad, de suerte que el medicamento es tan eficaz para las enfermedades infantiles como para las propias de la vejez. En todos los casos de enfermedad constitucional, crónica ó compleja las Píldoras Holloway deberán usarse al mismo tiempo que el Ungüento, á fin de que sea expelida del cuerpo toda materia morbosa.

Leemos en el *Petit Journal*, de Paris:

«Con frecuencia se preguntan algunos có-

mo pueden los pobres cocheros soportar impunemente á todas horas los rigores de las estaciones y, sobre todo, los de la estación invernal, tan pródiga en lluvias, vientos, frios y nieves. Cualquiera creeria que se hallan dotados de una constitucion especial que los pone al abrigo de los accidentes propios de las temperaturas excesivas. Pero quien tal creyera padeceria un gravísimo error, porque precisamente entre las personas que se dedican á ese rudo oficio es en quienes se encuentra mayor número de bronquitis, resfriados, catarros y otras afecciones de los bronquios y de los pulmones. Basta para convencerse de ello pararse algunas horas en la farmacia Guyot, la cual tiene la especialidad de la fabricación de las *Cápsulas de Alquitran*.

Es un espectáculo curioso observar el número de carruajes vacíos que se detienen á la puerta de aquel establecimiento y ver la fila de cocheros que entran continuamente á buscar un específico que es para ellos tan útil y necesario.

El fenómeno tiene una explicación muy sencilla: las *Cápsulas de Alquitran de Guyot* reemplazan con gran ventaja las pastillas, tisanas y pociones que las personas obligadas á vivir en continuo movimiento ó fuera de su casa no pueden tomar. Otra de las ventajas que ofrece esta medicación, ventaja no despreciable, es la moderación de su precio. Teniendo en cuenta que cada frasco contiene 60 cápsulas, y que la dosis ordinaria es de dos á cada comida, se comprenderá que el precio del tratamiento apenas llega á un real por día. Para las clases no acomodadas, la cuestión de precio no es tan significativa, y á ella, sin duda alguna, sino como á la eficacia del producto, se debe la popularidad que en estos últimos tiempos ha conseguido el empleo de las *Cápsulas de Alquitran*.—9

Imp. del DIARIO, Armañá 2.

ESPECIALIDAD  
EN INSTRUMENTOS DE  
PESAS  
Y OBJETOS  
PARA EL COMERCIO.

## GUILLERMO MALABOUCHE.

CALLE DE EMBAN, 41.

VALENCIA.

## BÁSCULAS

portátiles, para almacenes de comercio, fábricas, administraciones, ferro-carriles, minas, etc. Puentes báscula, para pesar wagones y wagones: Puentes báscula, para pesar instantáneamente carros cargados. Balanzas, de todas clases y sistemas. Romanas, pesas y medidas del sistema métrico. Arcas de hierro de llave infalsificable para guardar valores, alhajas, papeles, etc. Prensas, para copiar cartas, etc., etc.

Esta fábrica establecida de 1852 y premiada en varias exposiciones, por la superioridad en los objetos que constituyen su especialidad, ha conseguido colocarse á la altura de las primeras en su ramo del extranjero y única en su clase en España, disponiendo de poderosos elementos para una grande, rápida, económica y perfecta fabricación, contando entre sus numerosos favorecedores las dependencias del Estado, empresas de ferro-carriles, minas y otras particulares.

## AGENCIA

PARA LA

## sustitucion de quintos y voluntarios.

La acreditada y bien conocida agencia de **DON PEDRO DIAZ SAAVEDRA**, sita en la calle de San Marcos, núm. 6, ofrece como siempre la sustitucion á los mozos, tanto de la actual quinta como de las anteriores, y á los que les haya correspondido ir á Cuba, se servirán presentarse ántes que terminen los 60 dias despues de su ingreso en Caja, pues trascurrido este plazo, no pueden ser sustituidos segun la ley de reemplazos vigente; en cuya agencia hallarán los interesados las ventajas más satisfactorias.

El pago de los mozos que deseen sustituir á los quintos, será en el acto de otorgarse la escritura dando la suficiente garantía.

FABRICACION  
POR MÁQUINAS  
DE VAPOR  
VENTAS POR  
MAYOR  
Y  
EXPORTACION.

## LE HOUBLON.

Inmejorable papel para cigarrillos.

Se hace indispensable probarlo para conocerle y comprender, usándolo, las grandes ventajas que encierra para los consumidores, reuniendo finura al par que solidez, de no adherirse á los labios ni correrse, evitar el que pueda perjudicar á la salud y ántes por el contrario, está recomendado por la Academia médica de Francia.

Lo económico de su precio le coloca en competencia con el que más barato pueda expendirse.

Los pedidos se dirigirán con sobre á «PAPELERIA DE POGA,» Real 30' Coruña, en cuyo establecimiento se encuentran también **EMBOQUILLADOS** para cigarrillos de papel, los que instantáneamente se llenan sin necesidad de aparato alguno.

## Asma, Reuma, Tisis.

Más de 2.000 enfermos curados de estas terribles afecciones con **es Zumo graso-eterizado de Eucaliptus del Licenciado Cabello**, garantizan la eficacia de su uso. Véndese en Lugo, farmacia del Sr. Rodriguez: Coruña, Bescansa; Orense, Romasanta; Ferrol, Galan; Vigo, Fernandez Varela. Depósito Central: Madrid, Meson de Paredes, 9, principal. 1-s.

## Venta de bienes.

A voluntad de su dueño y condiciones aceptables, se venden una casa sita en la calle de San Pedro, otra en la de la Rua-nueva y varios bienes más.

La subasta tendrá lugar el próximo domingo 21 de los corrientes y hora de once de su mañana, en la Notaría del Lic. D. Santiago Basanta Clano—Santo Domingo, 8,—donde se suministrarán antecedentes,

En este establecimiento se hace toda clase de impresiones

## TISIS.

CAFE MOLLEN DEL CANADÁ.

Remedio científico descubierto en los Estados-Unidos.

Infalible contra LA TISIS, LA IMPOTENCIA Y EL RAQUITISMO.

Cura en pocos dias toda clase de toses y es el mejor regularizador del sistema nervioso que se conoce.

Precio 40 rs. paquete.

Depósito en Lugo: Farmacia de D. Enrique Rodriguez Cortés.

Depósito central: Gonzalez y C.<sup>a</sup> Pex, 19.3.º Madrid, á donde se dirigirán los pedidos.

## Juan Dieguez, carpintero,

cuyo taller tenia abierto en la calle de la Alameda núm. 6, anuncia su traslado para la de Recatelo núm. 5, donde ofrece al público la mayor equidad en la construcción de cajas mortuorias de todas clases y tamaños.

Se arrienda el segundo piso de la casa núm. 8, de la calle de la Reina, con espaciosas habitaciones. Darán razon en la misma.